

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7307/2025

Fecha Resolución: 16/10/2025

El Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Concesión definitiva de la Línea de Subvención en especie para financiar inversiones dirigidas a prevenir los efectos provocados por episodios de sequía y maximizar la eficiencia de la red de infraestructuras hidráulicas, en relación al servicio de abastecimiento de agua en alta o aducción, destinada a municipios con población menor de 20.000 habitantes, Mancomunidades que atiendan a una población total menor de 10.000 habitantes, y Consorcios que atiendan a una población total menor de 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante Resolución nº 3548/2024, de 21 de junio, se aprobó la presente Línea de Subvención en especie para financiar inversiones dirigidas a prevenir los efectos provocados por episodios de sequía y maximizar la eficiencia de la red de infraestructuras hidráulicas, en relación al servicio de abastecimiento de agua en alta o aducción, destinada a municipios con población menor de 20.000 habitantes, Mancomunidades que atiendan a una población total menor de 10.000 habitantes, y Consorcios que atiendan a una población total menor de 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, siendo de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo plenario de 23/02/2023 (BOP núm. 104 de 09/05/2023).

RESULTANDO que publicado en el BOP nº 125, de 28 de junio de 2024, el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día 1 al 12 de julio de 2024, ambos inclusive, y su posterior subsanación para el caso de aquellas que fueran presentadas incompletas.

RESULTANDO que mediante Resolución 6390/2024, de 11 de octubre, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones, concediéndose a los interesados en su Resolviendo Segundo un plazo de audiencia de 10 días a fin de presentar las alegaciones que consideren oportunas.

RESULTANDO que se ha detectado en la citada resolución de concesión provisional error aritmético en el importe solicitado por el municipio de las Navas de la Concepción, al no tenerse en cuenta un nuevo Anexo I presentado por el municipio durante el plazo de subsanación de la solicitud (01/08/2024), que venía a modificar el importe del inicialmente presentado, siendo el importe de la subvención finalmente

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Estado	Fecha y hora
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	17/10/2025 08:51:07
Observaciones		Firmado	16/10/2025 13:52:44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==		



solicitada de 56.715,00€.

RESULTANDO que dentro del citado plazo de audiencia han presentado alegaciones el Municipio de Cazalla de la Sierra, provisionalmente excluido, con la siguiente valoración de la misma:

El citado Ayuntamiento presenta alegaciones renunciando a las actuaciones definitivamente propuestas en el trámite inicial de subsanación a la solicitud, y propone actuaciones correspondientes a las obras de sustitución parcial de una canalización de impulsión, presentando a dichos efectos memoria técnica valorada que asciende a 98.000,00 (IVA incluido). Dichas actuaciones, si bien fueron contempladas en la solicitud inicial, fueron descartadas por el municipio en el acto de subsanación de la solicitud, por lo que no fueron tenidas en cuenta para la concesión provisional como actuaciones finalmente solicitadas.

Visto lo anterior, se propone la exclusión definitiva de la solicitud, ya que no se alegan cuestiones relacionadas con la exclusión provisional en relación con la actuación solicitada y analizada por el área gestora, modificando extemporáneamente el objeto de la subvención y utilizando el plazo de alegaciones para presentar una nueva solicitud de participación en la Línea de Subvención.

RESULTANDO que dado que en la Base cuarta, apartado B) se recoge como requisito que los propuestos beneficiarios tengan aprobados los respectivos proyectos de obra con anterioridad a la concesión definitiva de la Línea de Subvenciones, se ha requerido en la fase de instrucción del expediente a todos los municipios provisionalmente beneficiarios la presentación del correspondiente Proyecto de obra para su supervisión por esta Área, con carácter previo a la licitación de la obra.

En el plazo concedido para ello, todos han presentado los proyectos de obra aprobados por el órgano competente, excepto los siguientes Ayuntamientos:

1.- **Ayuntamiento de Badolatosa:** El proyecto de obra presentado, una vez supervisado por el personal técnico del Área y requerida su subsanación, continúa sin cumplir con los requisitos y el contenido mínimo establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en su reglamento de desarrollo, por lo que se propone su exclusión.

2.- **Ayuntamiento de Aguadulce:** El proyecto de obra presentado no guarda ninguna relación con la actuación presentada en la solicitud y la memoria técnica que la acompañó, por lo que desde el punto de vista técnico se considera no subsanable el proyecto presentado, al no tener relación alguna con el objeto de la actuación solicitada, por lo que se propone su exclusión.

De otro lado, el Ayuntamiento de Castilblanco, requerido el proyecto para su supervisión ha presentado Proyecto de obra con un presupuesto

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:51:07	
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	16/10/2025 13:52:44	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==			

final por importe de 123.700,53€, inferior al indicado en su solicitud de participación en la presente Línea de Subvenciones de fecha 9 de julio de 2024 y al recogido en la resolución de concesión de provisional por importe de 125.000,00€.

RESULTANDO que las subvenciones a conceder tienen la naturaleza de subvención en especie, se considerará como cantidad subvencionada el importe equivalente al precio de la inversión soportado por esta Corporación para la ejecución del objeto de la convocatoria, esto es, el contrato de obra que se licite en relación con cada solicitud. El número de peticiones atendidas vendrá determinada por la consignación presupuestaria de la propia convocatoria (1.000.000,00€), en relación con las instancias recibidas en tiempo y forma.

CONSIDERANDO que habiéndose desestimado la alegación presentada por el municipio de Cazalla de la Sierra, y asimismo, cumplidos por los beneficiarios los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, entre los que se encuentra la acreditación por la Tesorería Provincial de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como, las certificaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y la aportación del Proyecto de Obras y su aprobación por el órgano competente con anterioridad a la concesión definitiva por parte de cada beneficiario de la subvención, procede resolver definitivamente la misma, por lo que, constando en el expediente informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 7 de agosto de 2025, informe favorable de la Intervención Provincial, así como el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno a la propuesta de concesión definitiva, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 5055/2023 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Rectificar la Resolución 6390/2024, de 11 de octubre de concesión provisional, a causa de error aritmético detectado y conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido que a continuación se detalla:

- En la parte expositiva de la resolución, en el cuadro en el que se desglosan los importes de las solicitudes presentadas por las entidades locales, donde dice “100.000,00 €” para el municipio de Las Navas de la Concepción, debe decir “56.715,00 €”.

La presente rectificación se hace extensiva, en la resolución de concesión provisional, al cuadro de gastos subvencionables admitidos y al cuadro en que se relacionan las subvenciones provisionales a conceder.

Por otro lado, las cantidades recogidas en la presente resolución

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:51:07	
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	16/10/2025 13:52:44	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==			

definitiva ya contemplan las rectificaciones indicadas.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por el municipio de Cazalla de la Sierra, según motivación ya indicada en el Resultando Cuarto de la parte dispositiva de la presente Resolución.

TERCERO: Reajustar la cantidad admitida como gasto subvencionable para el municipio de Castilblanco de los Arroyos y, por ende, la subvención a conceder, a un importe final de 123.700,53 €.

CUARTO: Aprobar la propuesta de concesión definitiva de la Línea de Subvención en especie para financiar inversiones dirigidas a prevenir los efectos provocados por episodios de sequía y maximizar la eficiencia de la red de infraestructuras hidráulicas, en relación al servicio de abastecimiento de agua en alta o aducción, destinada a municipios con población menor de 20.000 habitantes, Mancomunidades que atiendan a una población total menor de 10.000 habitantes, y Consorcios que atiendan a una población total menor de 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, por un importe total de 999.967,02 € € que se financiará con el crédito que se habilite en el expediente de contratación que se licite por esta Corporación para tal fin, según el siguiente detalle:

1. Solicitudes presentadas en tiempo y forma:

Entidades Locales	Importe de la solicitud presentada	Registro de Entrada
Aguadulce	99.999,99 €	12/07/24
Alanís	98.750,00 €	11/07/24
Badolatosa	100.000,00 €	12/07/24
Casariche	124.999,99 €	12/07/24
Castilblanco de los Arroyos	123.700,53 €	09/07/24
Castillo de las Guardas, El	56.265,00 €	12/07/24
Cazalla de la Sierra	98.000,00 €	08/07/24
Consorcio Aguas Sierra Sur	149.994,38 €	10/07/24
Lora del Río	150.000,00 €	12/07/24
Luisiana, La	88.100,98 €	12/07/24

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:51:07	
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	16/10/2025 13:52:44	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==			

Entidades Locales	Importe de la solicitud presentada	Registro de Entrada
Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedreira	125.000,00 €	05/07/24
Montellano	124.932,50 €	11/07/24
Navas de la Concepción, Las	56.715,00 €	12/07/24 (subsanaada con fecha 01/08/2024)
Pruna	100.000,00 €	12/07/24
Puebla de los Infantes, La	98.683,55 €	11/07/24
San Nicolás del Puerto	100.000,00 €	12/07/24
Villaverde del Río	125.000,00 €	12/07/24

2.- Gastos subvencionables:

A la vista de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes definitivamente admitidas en la Convocatoria, en el siguiente cuadro se desglosan los gastos diferenciando entre los solicitados y los considerados como subvencionables, a tenor de lo establecido en la Base SEXTA de la Convocatoria:

Municipio	Presupuesto de gastos solicitados definitivamente	Presupuesto de gastos subvencionables admitidos
Casariche	124.999,99 €	124.999,99 €
Castilblanco de los Arroyos	123.700,53 €	123.700,53 €
Castillo de las Guardas, El	56.265,00 €	56.265,00 €
Consortio Aguas Sierra Sur	149.994,38 €	149.994,38 €
Lora del Río	150.000,00 €	150.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:51:07	
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	16/10/2025 13:52:44	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==			

Municipio	Presupuesto de gastos solicitados definitivamente	Presupuesto de gastos subvencionables admitidos
Luisiana, La	88.100,98 €	88.100,98 €
Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedreira	125.000,00 €	125.000,00 €
Montellano	124.932,50 €	124.932,50 €
Navas de la Concepción, Las	56.715,00 €	56.715,00 €
Pruna	100.000,00 €	100.000,00 €
Puebla de los Infantes, La	98.683,55 €	98.683,55 €
San Nicolás del Puerto	100.000,00 €	100.000,00 €
Villaverde del Río	125.000,00 € ⁽¹⁾	115.925,00 €
Totales	1.423.391,93 €	1.414.316,93 €

3.- Aplicación criterios de valoración.

Aplicando el criterio de valoración establecido en la Base QUINTA de la Convocatoria, una vez constatada por el Área gestora la población actual mediante consulta en el INE, en virtud de la última revisión del Padrón Municipal pública con referencia al 1 de enero del año 2023, son las siguientes:

Orden	Entidad Local	Población	Puntuación
1	San Nicolás del Puerto	608	30
2	El Castillo de las Guardas	1500	30
3	Las Navas de la Concepción	1523	30
4	Pruna	2542	30
5	La Puebla de los Infantes	2966	30
6	La Luisiana	4608	30
7	Castilblanco de los	5107	30

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:51:07
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	16/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==		



Orden	Entidad Local	Población	Puntuación
	Arroyos		
8	Casariche	5305	30
9	Montellano	7003	30
10	Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedreira	7150	30
11	Villaverde del Río	7700	30
12	Consorcio de Aguas de Sierra Sur	14709	20
13	Lora del Río	18136	10

A fin de determinar el orden de prelación, se ha aplicado el criterio de desempate de menor población de la entidad local solicitante dentro de cada tramo, establecido, igualmente, en la Base QUINTA.

4.- Las subvenciones a conceder alcanzarán el 100% del presupuesto de gastos de las solicitudes presentadas, de forma que el número de peticiones atendidas vendrá determinado por la consignación presupuestaria de la propia convocatoria (1.000.000,00€), en relación con las instancias recibidas en tiempo y forma, y según el límite máximo concedido para cada actuación solicitada, según establece la Base QUINTA, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Entidades hasta 5.000 habitantes 100.000,00€.
- Entidades entre 5.001 y 10.000 habitantes 125.000,00€
- Entidades entre 10.001 y 20.000 habitantes 150.000,00€,

Asimismo, al no contemplarse en las Bases Reguladoras la posibilidad de cofinanciar las actuaciones, toda Entidad Local solicitante a la que no se le otorgue el 100% del presupuesto de la actividad, será desestimada, ya sea porque el presupuesto solicitado sea superior a los límites anteriores, o porque, una vez aplicado el criterio de valoración y el de desempate, el resto de financiación que quede para satisfacer la solicitud correspondiente no alcance el presupuesto de la actividad.

Resultando que al excluirse las solicitudes de los municipios de Aguadulce y Badolatosa, y modificarse la cantidad concedida a Las Navas de la Concepción, por error detectado en la concesión provisional, se libera crédito en la Convocatoria por un importe de **243.284,99€**, existiendo, así pues, crédito suficiente para conceder definitivamente subvención al municipio de Montellano y a la

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:51:07	
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	16/10/2025 13:52:44	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==			

Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedrerera, que se encontraban encabezando la lista de solicitudes desestimadas por falta de financiación en la resolución provisional.

Se comprueba que ambos municipios han presentado, con anterioridad a la aprobación de la resolución de concesión definitiva que se informa, el Proyecto de obra de la actuación subvencionada, para su supervisión por técnicos de esta Área, así como, la aprobación del mismo por el órgano de contratación municipal competente.

Así pues, el orden de prelación y, por tanto, las subvenciones definitivas a conceder, quedan detalladas en el cuadro siguiente:

Orden	Entidad Local	Población	Puntuación	Presupuesto de gastos solicitados	Subvención concedida (100% presupuesto total, limitada por los máximos establecidos en la base 15)
1	San Nicolás del Puerto	608	30	100.000,00 €	100.000,00 €
2	El Castillo de las Guardas	1500	30	56.265,00 €	56.265,00 €
3	Las Navas de la Concepción	1523	30	56.715,00 €	56.715,00 €
4	Pruna	2542	30	100.000,00 €	100.000,00 €
5	La Puebla de los Infantes	2966	30	98.683,55 €	98.683,55 €
6	La Luisiana	4608	30	88.100,98 €	88.100,98 €
7	Castilblanco de los Arroyos	5107	30	123.700,53 €	123.700,53 €
8	Casariche	5305	30	124.999,99 €	124.999,99 €
9	Montellano	7003	30	124.932,50 €	124.932,50 €
10	Mancomunidad	7150	30	125.000,00	125.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:51:07
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	16/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==		



	Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedraera			€	
Totales				998.397,55 €	998.397,55 €

5.- Exceso de financiación: a resultas del reparto anterior queda un resto de financiación por importe de **1.602,45€**, que no alcanza a satisfacer el 100% del presupuesto de gastos solicitado por el resto de solicitantes, debido a que no existe en las bases específicas posibilidad de cofinanciación.

6.- Solicitudes desestimadas por insuficiente financiación en la Línea de Subvenciones:

Orden	Entidad Local	Población	Puntuación	Presupuesto de gastos solicitados
11	Villaverde del Río	7700	30	125.000,00 €
12	Consorcio de Aguas de Sierra Sur	14709	20	149.994,38 €
13	Lora del Río	18136	10	150.000,00 €
Total				424.994,38 €

7.- Solicitudes excluidas, con causa de exclusión:

- **Alanís:** Se excluye la solicitud, debido a que el citado Municipio no cumple con el requisito establecido en la Base CUARTA de la Convocatoria, de aportar compromiso de integración en una entidad supramunicipal de gestión del ciclo hidráulico, para el caso de que ya no lo esté a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

- **Aguadulce:** Se excluye la solicitud, ya que el proyecto presentado tras requerimiento, se corresponde con una actuación que no guarda relación con la actuación presentada en la solicitud y la memoria técnica que la acompañó, por lo que los técnicos de esta Área consideran no subsanable el proyecto presentado, al no tener relación alguna con el objeto de la actuación solicitada.

- **Badolatosa:** Se excluye la solicitud, ya que el proyecto de obra

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:51:07
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	16/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==		



presentado no cumple con los requisitos y el contenido mínimo establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en su reglamento de desarrollo.

- **Cazalla de la Sierra:** Se excluye la solicitud ya que el citado Ayuntamiento presenta alegaciones renunciando a las actuaciones definitivamente propuestas en el trámite inicial de subsanación a la solicitud, y propone actuaciones correspondientes a las obras de sustitución parcial de una canalización de impulsión, presentando a dichos efectos memoria técnica valorada que asciende a 98.000,00 (IVA incluido). Dichas actuaciones, si bien fueron contempladas en la solicitud inicial, fueron descartadas por el municipio en el acto de subsanación de la solicitud, por lo que no fueron tenidas en cuenta para la concesión provisional como actuaciones finalmente solicitadas.

Visto lo anterior, se propone la exclusión definitiva de la solicitud, ya que no se alegan cuestiones relacionadas con la exclusión provisional en relación con la actuación solicitada y analizada por el área gestora, modificando extemporáneamente el objeto de la subvención y utilizando el plazo de alegaciones para presentar una nueva solicitud de participación en la Línea de Subvención.

QUINTO: Las obras ejecutadas y puestas a disposición de las entidades locales beneficiarias, deberán destinarse durante toda su vida útil al fin concreto para el que se concedió la subvención.

SEXTO: En las Bases CUARTA Y DECIMOCUARTA de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvenciones se recogen las condiciones impuestas a la persona beneficiaria y el régimen del reintegro de las mismas, en su caso.

SÉPTIMO: Las subvenciones concedidas serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO: La concesión de la presente subvención no tendrá repercusión económica, si bien al tener la condición de subvención en especie, la adquisición de los bienes, a través de la correspondiente licitación, tendrá un coste máximo de **998.397,55€** (con posibilidad de minoración en las correspondientes licitaciones), aportados íntegramente por la Diputación, cuya distribución presupuestaria dependerá del expediente de contratación de las obras que se liciten a tal fin, y al que se incorporará el correspondiente control de oportunidad en función de los plazos que se prevean de licitación y ejecución.

NOVENO: La formalización de la concesión de esta subvención y la materialización de la misma, se realizará con la puesta a disposición a la entidad local beneficiaria de la inversión realizada, debiendo dicho acto formalizarse a través de la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:51:07
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	16/10/2025 13:52:44
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==		



DÉCIMO: Conforme a lo dispuesto en el art. 3 del RD. 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la tramitación de este expediente de concesión de ayuda en especie no le es de aplicación el procedimiento de gestión presupuestaria establecido en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, no suponiendo desembolso económico en favor del ente beneficiario, y no existiendo, por tanto, obligación de este de justificar el gasto realizado.

UNDÉCIMO: La Resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015. Igualmente será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado,
Gonzalo Domínguez Delgado.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			Firmado	17/10/2025 08:51:07
	Gonzalo Dominguez Delgado			Firmado	16/10/2025 13:52:44
Observaciones				Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ng0xZiked6rJmVs/QTe7MQ==				

